

MÓDULO DE LIDERAZGO SOCIO POLÍTICO. 26102022

1. ALCANCE DEL MÓDULO

LA REDMUCHO: Reconocer e impulsar los liderazgos de la mujer Mestizas, Afrodescendientes, Indígenas y Diversas en igualdad de condiciones que los hombres, la participación en diferentes roles y su valor en el aporte de la construcción de sociedad, comunidad, institucionalidad y familia, en clave de derechos.

2. OBJETIVOS

GENERAL: Capacitar a 60 participantes en temas de liderazgo socio político como estímulo a la participación de los escenarios políticos regionales de manera informada y con la comprensión del contexto político, legislativo y regional.

ESPECÍFICOS:

- Potencializar el liderazgo de las y los participantes
- Desarrollar Capacidades democráticas y cívicas
- Reforzar el conocimiento de la agenda pública de los derechos de las mujeres
- Generar pensamiento crítico en las y los participantes
- Estimular la participación en los escenarios políticos regionales de los y las participantes.
- Socializar los mecanismos de participación, generalidades de las normas electorales.

3. LIDERAZGO SOCIO POLÍTICO:

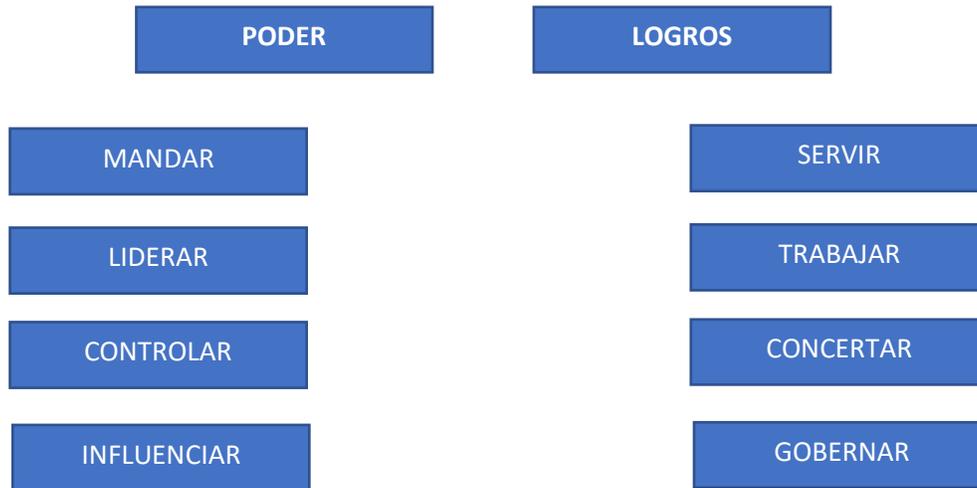
“El querer o desear ser líder no me convierte en líder de manera automática”

Una característica del liderazgo político, es que cuando los elegimos les otorgamos el aval para gestionar los recursos del ente o entidad territorial.

Creemos que el desarrollo del auténtico liderazgo implica un cambio objetivo y subjetivo en el que los y las candidatas deben trabajar en forma permanente; deben desarrollar su autoconsciencia, reducir o eliminar sus sesgos, establecen relaciones éticas y genuinas con los ciudadanos y colaboradores; Ser verdaderamente conscientes de aspectos como la serenidad, justicia, equidad, ecuanimidad, imparcialidad, ánimo y espiritualidad deben ser trabajados en forma individual y colectiva. Entre otros.

Los líderes políticos son “aquellas personas elegidas por la ciudadanía (o pretenden serlo) para actuar como sus representantes y tomar decisiones beneficiosas para el funcionamiento de la sociedad en temas como salud, educación, seguridad, calidad de vida, legislación, medioambiente y economía” Sergio Edú Valsania, docente de Escuela de Negocios y Dirección. Universidad Europea Miguel Cervantes.

TRABAJO INTERACTIVO: CON UNA SOLA PALABRA DEFINIR SU DESEO DE SER LIDER O LIDERAZA POLÍTICA. FICHAS DE CARTULINAS, MARCADORES, CINTA DE ENMASCARAR. CREAMOS EL ARBOL DE PODER Y ARBOL DEL LOGRO. 5 MINUTOS - ANÁLISIS GRUPAL 20 MINUTOS.



MOTIVACIÓN DE LOGRO: SERVICIO AL CIUDADANO

- Interés común
- Saber ceder
- Priorizar necesidades
- Facilitar posiciones
- Transmitir emociones positivas
- Sacrificar sus intereses y deseos personales.
- Planeación
- Proyección del futuro

MOTIVACIÓN DE PODER:

PODER PERSONAL Influencias negativas Control sobre los demás Autoritarios Soberbia Egocéntricos	PRESTACIÓN DE SERVICIO Influencia positiva Servicio Social Interés comunitario Motivación a resultados Sociables
---	--

David Clarence McClellan (Mt. Vernon, Estado de Nueva York, 20 de mayo de 1917 – 27 de marzo de 1998), psicólogo estadounidense, destacado por su labor en la teoría de la necesidad.

La motivación de logro, de poder y de afiliación y las múltiples combinaciones que pueden resultar. Cada persona tendrá, no sólo una motivación dominante, sino que según vaya acompañada por la intensidad o no de las otras dos, los efectos resultarán diferentes en la práctica.

LA MOTIVACIÓN DE LOGRO

La motivación de logro, es la necesidad de actuar, dentro de un ámbito social, buscando metas superiores y derivando satisfacción en realizar cosas siempre mejor. Es una forma de comportamiento que, en su mecanismo de actualización tiene características muy específicas. Ellas son:

1. Realizar cosas paso a paso.
2. Asumir en la acción un riesgo moderado.
3. Sentirse estimulado por una situación de reto.
4. Buscar las metas sucesivamente.
5. Desear tener siempre un punto de relación que le señale el resultado de sus esfuerzos, bien sea en un sentido positivo o en uno negativo. Ósea la retroalimentación o comprobación.

MOTIVACIÓN DE PODER

Es la necesidad interior que determina la conducta de un individuo hacia el objetivo de influir a otro ser humano o a un grupo de ellos. Lo que caracteriza este tipo de motivación es la necesidad de influir, de hacer que otros lleguen a compartir nuestros pensamientos y puntos de vista. Cuando la motivación de poder esté presente, aunque se trate de ayuda prestada a otros, esta ayuda, probablemente, no habrá sido solicitada.

La motivación de poder es el intento de controlar, regulando las condiciones de vida de otras personas o adquiriendo conocimientos que puedan afectar fuertemente la vida o acciones de otros. Es actuar de tal forma que, como resultado, se produzcan en otra persona sentimientos fuertes, en sentido positivo o negativo, tales como respeto, gratitud, satisfacción intensa, frustración, ansiedad, adquisición de conocimientos, etc. Esto puede pasar aun cuando quien los produce no lo haga intencionadamente.

El Poder es un fuerte interés en todo lo que se refiere a su reputación y a su posición. Sus características distintivas son, generalmente, una verbalización muy fluida, algunas veces argumentativa, con una personalidad que a menudo se presenta extrovertida, llena de fuerza, exigente y a veces terca. Tratará siempre de dar sugerencias y de tomar posiciones de liderazgo en actividades grupales.

Las ocupaciones más usuales de los motivados al poder son aquéllas dónde se requiere el ejercicio del mismo, junto con persuasión como en la política, en altos cargos institucionales, en cualquier tipo de enseñanza.

La relación de poder, según Mc. Clelland, tiene dos objetivos diferentes. Cuando la satisfacción de poder recae en el mismo individuo que lo ejerce, se trata de poder personal, pudiendo éste llegar al extremo de manifestarse en una acción más o menos autoritaria.

Cuando la persona motivada por poder se satisface prestando servicios y dando ayuda a los demás, se tratará de poder socializado. Funciones como la de maestro, médico, trabajador social son típicos del poder socializado, éste se ejerce considerándolo como acción en beneficio de los demás.

LA MOTIVACIÓN DE AFILIACIÓN

Responde a una necesidad afectiva y ésta involucrada en la palabra amistad. Se manifiesta en la consecución de una relación afectiva positiva con otra persona; puede ser de cualquier tipo.

Se caracteriza por un profundo deseo de gustar, de ser aceptado. De establecer, restablecer o mantener una relación cálida, directa, con un semejante o con un conjunto de ellos.

4. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES / DIVERSAS:

DERECHOS CIUDADANOS

Los Derechos Fundamentales de los colombianos, se encuentran en el Título 2, Capítulo Primero, desde el Artículo 11 al 41 de la Constitución Política de Colombia de 1991, lo que nos da un total de 31 derechos fundamentales (sin contar aquellos por conexidad). Si bien los derechos fundamentales en Colombia son de gran importancia, los derechos sociales, económicos y culturales, así como los derechos colectivos y del medio ambiente, también cobran gran importancia y pueden llegar a ser fundamentales, por medio de la conexidad.

El Estado Colombiano cuenta con un marco normativo progresista al respecto: el artículo 43 de la Constitución nacional señala la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y el artículo 13 señala el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adopten medidas a favor de los grupos discriminados o marginados. Así mismo la Ley 581 de 2000 y la Ley 1475 de 2011 establecen medidas explícitas para promover una mayor participación de las mujeres colombianas en los espacios de toma de decisiones políticas, la primera en los cargos de designación y la segunda en los de elección popular.

La promoción del liderazgo y participación política de las mujeres es fundamental para fortalecer la democracia y la gobernabilidad. El liderazgo y participación de las mujeres es un asunto del fortalecimiento de la democracia como un sistema político y social capaz de incluir y representar a toda la ciudadanía. y genera beneficios para toda la sociedad.

Destacamos en trabajo de ONU MUJERES EN COLOMBIA:

Los programas de ONU Mujeres sobre liderazgo y participación se basan en un amplio historial de compromisos sobre la representación de las mujeres en instrumentos internacionales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer defiende el derecho de las mujeres a participar en la vida pública, mientras que la Plataforma de Acción de Beijing insta a eliminar los obstáculos para la participación igualitaria. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio miden los avances hacia la igualdad de género; uno de los indicadores que utilizan para ello es el porcentaje de mujeres que ocupan escaños parlamentarios.

Para alcanzar estos fines, desde ONU Mujeres en Colombia:

Capacitamos a las candidatas políticas para fomentar la participación política de las mujeres para las elecciones locales de (2007/2011/2014/2019)

Asesoramos técnicamente a los partidos políticos, las personas elegidas, las organizaciones de mujeres y los medios de comunicación para promover el liderazgo y la participación de las mujeres, incluso en el proceso electoral y la participación de los excombatientes en situaciones posteriores a conflictos

Promovemos la adopción de nuevas leyes y reformas, como el Plan Nacional de Desarrollo

Apoyamos la puesta en marcha de acciones como los presupuestos sensibles al género (a nivel local y nacional).

Brindamos acompañamiento y apoyo técnico a instituciones nacionales y locales para la implementación de los ODS identificando objetivos, indicadores y presupuestos de los ODS sensibles al género, incluido el fortalecimiento y desarrollo de estadísticas de género.

En Colombia, si bien en la función pública se observan avances importantes, persisten brechas con relación a la participación de las mujeres en cargos de elección popular. Para el 2019, en la administración pública el 47% de los cargos directivos estaban ocupados por mujeres. No obstante, cabe señalar que en los últimos 20 años la participación femenina en el Congreso ha aumentado únicamente en 7,5 puntos porcentuales, al pasar de 12,2% en 1998 a 19,7% en 2018. Actualmente, en la Cámara de Representantes, de los 171 escaños, únicamente 32 son ocupados por mujeres (18,7%) y en el Senado de las 108 curules, sólo 23 son ocupadas por mujeres (21,3%). A nivel territorial, en las recientes elecciones locales se eligieron sólo el 6% de mujeres gobernadoras y el 12% de alcaldesas.

Las elecciones del 2018 fueron un retroceso frente a lo logrado en 2014, año en el que entró en vigencia la Ley 1475 de 2011 que obliga a los partidos a cumplir una cuota de género de 30% en la inscripción de sus listas. En estos comicios 22,50 por ciento fueron electas como senadoras y 19,90 por ciento como representantes.

La participación plena e igualitaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas proporciona un equilibrio que refleja con mayor precisión la composición de la sociedad y, como tal, puede mejorar la legitimidad de los procesos políticos haciéndolos más democráticos y receptivos a las preocupaciones y perspectivas de todos los segmentos de la sociedad.

La participación política plena y efectiva de las mujeres es una cuestión de derechos humanos, crecimiento inclusivo y desarrollo sostenible. La participación activa de las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, en todos los niveles de toma de decisiones y participación política es fundamental para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz, la democracia y la inclusión de sus perspectivas y experiencias en los procesos de toma de decisiones.

En pleno siglo XXI, las mujeres enfrentamos obstáculos en la participación política a nivel mundial. Las mujeres de todo el mundo en todos los niveles sociopolíticos nos encontramos infrarrepresentadas y muy alejadas de los niveles de toma de decisiones. Como se señala en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Naciones Unidas, 2019), la participación igualitaria de las mujeres con los hombres en el poder y la toma de decisiones es parte de su derecho fundamental a participar en la vida política y es un elemento central de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Se ha avanzado en estrategias para aumentar la participación de las mujeres en la política a través de convenciones, protocolos y acuerdos internacionales para la transversalización de género, pero aún no han demostrado ser efectivas para lograr la paridad de género en las más altas clasificaciones gubernamentales.

El bajo nivel de representación de las mujeres en el gobierno y en la política puede considerarse una violación de los derechos democráticos fundamentales de las mujeres. El abuso del cargo y el deseo de adquirir poder a través de medios egocéntricos ha hecho que el estado ignore las preocupaciones de las mujeres. Por lo tanto, las mujeres continuamos estando subrepresentadas en los gobiernos y enfrentamos barreras que a menudo nos dificultan el ejercicio del poder político y asumir posiciones de liderazgo en la esfera pública. Las mujeres en todas partes del mundo continuamos siendo en gran parte marginadas de la esfera política, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género” Tomado página web. ONU MUJERES COL.

El Artículo 40 de la constitución política de Colombia de 1.991, Establece: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

5.MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN:

Los colombianos cuentan con varios mecanismos de participación ciudadana, los cuales dan la opción de ejercer el derecho a participar del poder político. Entre los mecanismos de participación se encuentran:

- **Referendo:** Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente.
- **Plebiscito:** Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo. Iniciativa popular legislativa
- **Cabildo Abierto:** Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. Un número no inferior al cinco por mil del censo electoral del municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento.
- **Revocatoria de Mandato:** Consiste en el derecho político que tienen todos los colombianos, por medio del cual dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.
- **Iniciativa Popular legislativa y normativa:** Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales.
- **Consulta Popular:** Mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer el derecho constitucional para votar en torno a temas de trascendencia nacional de manera que su voluntad, vinculante conforme dicte la ley, pueda incidir en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado.
- **Voto:** El voto es un mecanismo de participación ciudadana que el pueblo de una nación puede utilizar para ejercer el derecho al sufragio. Ante todo, es un acto personal y de voluntad política; además, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos.

REGIMEN ELECTORAL EN COLOMBIA

¿Qué es una elección?

Una elección es el medio a través del cual se hacen efectivos los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser elegidos. Es el proceso de toma de decisiones democrático en el que los ciudadanos votan por una opción ante una pregunta de carácter relevante, o por los candidatos o partidos políticos preferidos, para gobernantes (elecciones uninominales) y miembros de corporaciones públicas (elecciones plurinominales), siendo sus representantes en el gobierno. En Colombia actualmente mediante el proceso de votación se eligen: Presidente y vicepresidente, Congreso (Senado y Cámara), Parlamento Andino, diputados, gobernadores, concejales, alcaldes, ediles.

En Colombia hay dos clases de elecciones: Ordinarias y Atípicas.

¿Qué es una elección ordinaria?

Se entiende por una elección ordinaria aquella que se realiza periódicamente en las fechas previamente determinadas por la Constitución Política y la Ley. Los colombianos eligen en elecciones ordinarias a los gobernadores, alcaldes, concejales, diputados y ediles.

¿Qué es una elección atípica?

Las elecciones atípicas son eventos electorales que se realizan por fuera del calendario electoral ordinario, con el fin de cubrir la vacancia absoluta de un mandatario y elegir una autoridad por el tiempo que resta del periodo constitucional del cargo, cuando esta vacancia se registra faltando 18 meses o más para la terminación de dicho periodo. Las causas que originan la falta absoluta de acuerdo con el Artículo 98 de la Ley 136 de 1994 son: la muerte, la renuncia aceptada, la incapacidad física permanente, la declaratoria de nulidad por su elección, la interdicción judicial, la destitución, la revocatoria del mandato y la incapacidad por enfermedad superior a 180 días.

En Colombia, las elecciones atípicas solo aplican para los alcaldes y gobernadores, no para otros funcionarios de elección popular como el presidente, los congresistas, diputados, concejales o ediles. Sólo se realizan elecciones para estas corporaciones cuando durante la elección ordinaria gana el voto en blanco por mayoría absoluta (más del 50% de los votos válidos).

¿Se puede modificar un calendario electoral?

El calendario electoral contiene la agenda de cada elección, su modificación está sujeta a la entrada en vigencia de nuevas normas. De no presentarse ningún cambio normativo debe cumplirse cada una de las fechas establecidas.

¿Qué documento debo presentar para votar?

Los sufragantes deben presentar su cédula de ciudadanía amarilla con hologramas en el país y en el exterior. No se permite votar con contraseña, ni cualquier otro documento.

Nueva cédula Digital. La Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la Circular Externa No. 011 del 05 de febrero de 2021 presentó oficialmente la Cedula Digital, la cual será uno de los medios para la autenticación digital, con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo y las políticas públicas que buscan hacer más eficientes y accesibles los servicios a cargo del Estado. Este

documento de identificación incorpora características de seguridad de última generación, niveles de cifrado de datos y autenticación facial, para lograr altos estándares de seguridad de la identidad de los colombianos.

PROCESOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Inscripción de cédulas:

Cédulas Física y Digital

Inscripción de Candidatos:

¿Quién es un candidato?

Un candidato es una persona que se postula con el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica, o con el respaldo de un grupo significativo de ciudadanos, para ser elegida en un cargo público de elección popular.

¿Qué es la inscripción de candidaturas?

La inscripción es el acto voluntario con el que el candidato adquiere un compromiso político y jurídico con la sociedad. Los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos en las elecciones de Congreso, Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente de 2014, deberán inscribir sus nombres en las condiciones y términos establecidos por la Ley.

¿Cómo se puede inscribir un candidato?

Un candidato se puede inscribir con el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral o con el apoyo de un grupo significativo de ciudadanos, caso en el que se requiere aportar el total de firmas correspondiente y la póliza de seriedad.

¿Qué es la aceptación de la candidatura?

Para quedar inscrito como candidato debe existir una constancia de aceptación que se presenta al funcionario electoral antes del vencimiento del periodo de inscripción. El candidato acepta su postulación con la firma del formulario E-6 o si se encuentra en una ciudad diferente presenta la aceptación por escrito ante el Registrador del lugar y éste le hace nota de presentación personal.

Jurados de Votación.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2022 SENADO, por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano.

Testigos Electorales:

PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2022 SENADO, por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano

Censo electoral:

La Ley 1475 de 2011, definió en su artículo 47 el censo electoral como “el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana”.

¿Qué diferencia hay entre el censo electoral y el censo del DANE?

El censo del DANE es una proyección estadística determinada por muestras tomadas de una población en general que llega a estimados aproximados, teniendo en cuenta que en 2018 el DANE realizó la última recolección de datos.

A diferencia del censo poblacional, el censo electoral se determina por el número de cédulas de ciudadanía expedidas con previa solicitud de personas que cumplen con el requisito de ser mayores de 18 años y que hacen la solicitud ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para obtener su documento y poder participar en los certámenes electorales. El censo electoral no es una proyección estadística sino una base de datos.

Escrutinios:

El escrutinio es la función pública mediante la cual se verifican y se consolidan los resultados de las votaciones. Consiste en el conteo y consolidación de los votos depositados por cada candidato y lista de candidatos.

Certificado electoral:

De acuerdo con el Decreto 2559 de 1997, el Certificado Electoral es un instrumento público que contiene la declaración del Presidente de la mesa de votación, del Registrador Distrital o Municipal del Estado Civil del lugar donde se haya inscrito la cédula de ciudadanía, y expresa que el ciudadano cumplió con el deber de votar en las elecciones correspondientes. En él se indica número de la cédula, país, ciudad, puesto y mesa de votación del sufragante. Asimismo, en la parte superior derecha tiene un número único que lo identifica y define si es el documento legal.

El Certificado Electoral se entrega a los votantes para garantizar el disfrute de una serie de beneficios estipulados en la Ley 403 de 1997, la cual establece que “el voto es un derecho y un deber ciudadano. La participación mediante el voto en la vida política, cívica y comunitaria se considera una actitud positiva de apoyo a las instituciones democráticas, y como tal será reconocida, facilitada y estimulada por las autoridades”.

Elecciones Atípicas:

Las elecciones atípicas son eventos electorales que se realizan por fuera del calendario electoral ordinario, con el fin de cubrir la vacancia absoluta de un mandatario y elegir una autoridad por el tiempo que resta del periodo constitucional del cargo, cuando esta vacancia se registra faltando 18 meses o más para la terminación de dicho periodo. Las causas que originan la falta absoluta de acuerdo con el Artículo 98 de la Ley 136 de 1994 son:

- a) La muerte
- b) La renuncia aceptada
- c) La incapacidad física permanente
- d) La declaratoria de nulidad por su elección
- e) La interdicción judicial

- f) La destitución
- g) La revocatoria del mandato
- h) La incapacidad por enfermedad superior a 180 días.

Consulta de Partidos y Movimientos políticos:

Las consultas son mecanismos de participación democrática y política que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular. Las consultas de partidos y movimientos políticos se pueden efectuar a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, dependiendo del interés de cada partido o movimiento político.

La Ley 1475 de 2011 establece que el Estado financia el costo correspondiente para la realización de las consultas de los partidos o movimientos políticos.

Las consultas de los partidos y movimientos políticos son consultas abiertas en las que pueden participar todos los ciudadanos que así lo deseen. Sin embargo, solo es posible participar en una de las consultas porque de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1475 de 2011, en Colombia está prohibida la doble militancia.

Tarjetas electorales:

La tarjeta electoral es el documento en el cual el sufragante, ejerciendo su derecho al voto, marca su preferencia electoral, eligiendo a un candidato, partido o movimiento político específico, o marcando la opción de voto en blanco.

Voto en Blanco:

De acuerdo con la sentencia C-490 de 2011 de la Corte Constitucional, que declaró la exequibilidad de la Ley 1475 (Reforma Política), el voto en blanco es “una expresión política de disenso, abstención o inconformidad, con efectos políticos” y agrega que “el voto en blanco constituye una valiosa expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector. Como consecuencia de este reconocimiento la Constitución le adscribe una incidencia decisiva en procesos electorales orientados a proveer cargos unipersonales y de corporaciones públicas de elección popular”.

Nuevas tecnologías:

¿En qué consiste la biometría electoral?

Consiste en identificar o autenticar plenamente al elector que se acerca con un documento de identidad a votar, evitando las posibles suplantaciones. La autenticación se realiza mediante el cotejo de la huella dactilar y la información encriptada que hay en la cédula de ciudadanía. La información se confronta con la información dactilar del ciudadano que reposa en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Esta identificación biométrica se realiza en cumplimiento del artículo 39 de la Ley 1475 de 2011, y garantiza que se evite el fraude por suplantación de sufragantes.

6. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL CHOCÓ.

OBSTÁCULOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL CHOCÓ: Para votar o para presentarse como elegible. Algunos factores de referencia:

- Desinformación
- Pobreza
- Falta de conocimiento
- Desinterés
- Delitos electorales
- Opresión masculina
- Violencias
- Barreras de acceso a la participación
- Indocumentadas
- Politiquería
- Corrupción
- Temores
- Desaprobación
- Discriminación

El liderazgo y la participación política de las mujeres están en peligro, tanto en el ámbito local como mundial. Las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática.

Las mujeres se enfrentan a dos tipos de obstáculos a la hora de participar en la vida política. Las barreras estructurales creadas por leyes e instituciones discriminatorias siguen limitando las opciones que tienen las mujeres para votar o presentarse a elecciones. Las brechas relativas a las capacidades implican que las mujeres tienen menor probabilidad que los hombres de contar con la educación, los contactos y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces.

Como señala la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada”.

Algunas mujeres han conseguido superar estos obstáculos, y han sido muy elogiadas por ello, a menudo influyendo positivamente en la sociedad en su conjunto. No obstante, en términos generales, hay que seguir trabajando para lograr la igualdad de oportunidades para todas y todos.

Soluciones y Aportes ONU MUJERES COLOMBIA:

Los programas de ONU Mujeres sobre liderazgo y participación se basan en un amplio historial de compromisos sobre la representación de las mujeres en instrumentos internacionales. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer defiende el derecho de las mujeres a participar en la vida pública, mientras que la Plataforma de Acción de Beijing insta a eliminar los obstáculos para la participación igualitaria. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio miden los avances hacia la igualdad de género; uno de los indicadores que utilizan para ello es el porcentaje de mujeres que ocupan escaños parlamentarios.

Para alcanzar estos fines, ofrecemos capacitación para ayudar a las candidatas políticas a desarrollar sus capacidades, e impartimos formación cívica y electoral relacionada con la igualdad de género. Respalamos a los defensores y las defensoras de la igualdad de género en sus llamados a los partidos políticos, los gobiernos y otros actores para que cumplan con sus obligaciones de fomentar el empoderamiento de las mujeres. Otras iniciativas alientan a los hombres y las mujeres jóvenes a participar en actividades de promoción para lograr que los responsables de formular políticas públicas den la máxima prioridad a las medidas de igualdad de género”.

Según la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones legislativas de 2018 solo el 21 % de las mujeres fueron elegidas para el Senado y el 19% para Cámara de Representantes. Esta poca representación de las mujeres en la política también se relaciona con el acceso desigual de los recursos de financiación para las campañas políticas para las mujeres.

Según Transparencia por Colombia en el Informe «Análisis sobre el acceso a recursos para la inclusión efectiva de las mujeres en la política» de 2019 logró identificar que, por cada millón de pesos de ingresos de una candidata al Senado, un candidato contó con 1.5 millones para financiar su campaña. Mientras que, para las elecciones de Cámara de Representantes, hubo una diferencia más amplia, por cada millón de pesos de una candidata, el candidato contó con 1.7 millones, situación que deja en evidencia la brecha para la financiación de las campañas de mujeres.

Como un hecho histórico, la participación de la mujer afrodescendiente en las pasadas elecciones presidenciales, fueron formula vicepresidencial: Francia Márquez, Nerelen Castillo, Sandra de las Lajas Torres, al congreso Mabel Lara, Katherine Iburguen, Zenaida Martínez, Astrid Sánchez, otras.

ANEXO 1.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL CHOCÓ				
MUNICIPIO:				
PERIODO	NOMBRES PARTICIPANTES Y ELECTAS	CORPORACIÓN	PARTIDOS POLÍTICOS / COALICIONES	VOTOS
1998 - 2000				
2001 - 2004				
2004 - 2007				
2007 - 2010				
2010 - 2013				
2013 -2016				
2016 - 2019				
2019- 2022				

ANEXO 2.

Quibdó, 27 de octubre de 2022

Señores

RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES CHOCOANAS
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CÍVIL
Ciudad.

Ref. Carta De Sueños De Participación Política.

Yo, _____ identificada como aparece al pie de mi firma, procedente del municipio de _____ comunidad _____, mayor de edad, en la actualidad tengo _____ años y nací el día _____ del mes de _____ del año _____ soy de filiación política _____; manifiesto mi interés de aspirar a la corporación _____ me motiva el interés de _____

Cuento con el acompañamiento familiar: Si ___ No ___ para lograr este sueño aspiro hacerme elegir con un número aproximado de _____ votos, del censo electoral de mi municipio que equivale a _____. Tengo la posibilidad de gestionar el aval de mi candidatura a través de los partidos políticos _____, _____, _____, _____ o me iré de manera independiente para lo cual desarrollaré la estrategia de _____.

Agradezco su acompañamiento en cuanto a seguir formando y fortaleciendo mis capacidades para hacer una campaña digna, informada, ajustada a las normas y transparente.

De usted, Atentamente.

Nombres completos: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES CHOCOANAS

Escuela de Formación y Liderazgo

Módulo de liderazgo socio político

Betty Eugenia Moreno Moreno

Consultora Independiente

Beemorenom@hotmail.com

BIBLIOGRAFÍA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1.991.

ONU MUJERES COLOMBIA, Página Web.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CÍVIL, Página Web.

David Clarence McClellan (Mt. Vernon, Estado de Nueva York, 20 de mayo de 1917 – 27 de marzo de 1998).

Conceptos Consultora Independiente. BEMM.